



Resolución de Administración N° 00292-2023-OEFA/OAD

Jesús María, 06 de noviembre de 2023

VISTOS: La Carta S/N que contiene la “Solicitud de Defensa Legal” de fecha 30 de octubre del 2023, presentada por la señora GINA PAOLA LAVALLE GIANNONI, ingresada con Registro N° 2023-E01-553444; el Memorando N° 01426-2023-OEFA/OAD-URH, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 00357-2023-OEFA/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal I) del artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece el derecho de los servidores civiles a contar con defensa y asesoría legal, contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para la defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrajes, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad;

Que, el artículo 154° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la defensa y asesoría se otorga a pedido de parte, previa evaluación de la solicitud; y, que si al finalizar el proceso, el beneficiario resultara responsable, deberá reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa;

Que, a través de la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva números 185-2016-SERVIR-PE y 103-2017-SERVIR-PE (en adelante, **la Directiva**), se regulan las disposiciones para solicitar y acceder al beneficio de la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín de los servidores y ex servidores civiles de las entidades de la administración pública, con cargo a los recursos de la entidad, en procesos que se inicien por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio regular de sus funciones o en el ejercicio regular de encargos;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 055-2020-OEFA/GEG, se aprueba el Lineamiento N° 002-2020-OEFA/GEG “Lineamiento para la contratación de servicios de defensa legal y asesoría especializada para los/as funcionarios/as, ex funcionarios/as, servidores/as y ex servidores/as civiles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA” (en adelante, **el Lineamiento**); cuyo numeral 8.4.6 establece que la Gerencia General emite el acto administrativo que declara la procedencia o no de la solicitud, la misma que debe ser notificada a el/la solicitante y a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Administración para que adopten las acciones internas para la contratación del servicio requerido;

Que, en el marco de las normas antes citadas, la señora Gina Paola Lavalle Giannoni (en adelante, **la señora Lavalle**), en su calidad de ex servidora de la Entidad, quien desempeñó como Directora de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, solicita defensa legal para la etapa de investigación preliminar dispuesta mediante

Disposición Fiscal N° 01 de fecha 12 de octubre de 2023 emitida por la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Lima Centro y Lima Sur - Primer Despacho, por la presunta comisión del delito de Responsabilidad de Funcionario Público por Otorgamiento Ilegal de Derechos con Carpeta Fiscal N° 5060 10170- 2023-369-0;

Que, a través del Memorando N° 01426-2023-OEFA/OAD-URH, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, ha informado que la señora Lavalle ejerció el cargo de Directora de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA desde el 20 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, según Memorando N° 00029-2021-OEFA/PCD, en mérito al contrato CAS N° 014-2019 OEFA;

Que, mediante el Informe N° 00357-2023-OEFA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la solicitud de la señora Lavalle para acceder al beneficio de defensa legal para la etapa de investigación preliminar iniciada en su contra mediante Disposición Fiscal N° 1 de fecha 12 de octubre de 2023, emitida por la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Lima Centro y Lima Sur - Primer Despacho por la presunta comisión del delito de Responsabilidad de Funcionario Público por Otorgamiento Ilegal de Derechos, de acuerdo a la Carpeta Fiscal N° 506010170-2023-369-0, al haber verificado que la misma cumple con los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Lineamiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00004-2023-OEFA/GEG de fecha 30 de enero de 2023, la Gerencia General delega en la Oficina de Administración del Organismo de Evaluación Fiscalización Ambiental - OEFA, durante el Año Fiscal 2023, la facultad de declarar la procedencia o no de la solicitud de acceso al beneficio de defensa y asesoría de los servidores/as y ex servidores/as civiles;

Que, en ese sentido, corresponde a la Oficina de Administración, emitir el acto administrativo que declare la procedencia de la solicitud de defensa legal presentada por la señora Lavalle;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC *“Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”*, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva números 185-2016-SERVIR-PE y 103-2017-SERVIR-PE; el Lineamiento N° 002-2020-OEFA/GEG *“Lineamiento para la contratación de servicios de defensa legal y asesoría especializada para los/as funcionarios/as, ex funcionarios/as, servidores/as y ex servidores/as civiles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2020-OEFA/GEG del 27 de agosto del 2020; y, de acuerdo a las facultades delegadas mediante Resolución N° 00004-2023-OEFA/GEG del 30 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de defensa legal presentada por la señora **GINA PAOLA LAVALLE GIANNONI**, ex servidora de la Entidad, quien se desempeñó como Directora de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para acceder al beneficio de defensa legal durante la etapa de investigación preliminar en mérito a la Disposición Fiscal N° 01 de fecha 12 de octubre de 2023, emitida por la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Lima Centro y Lima Sur - Primer Despacho, por la presunta comisión del delito de Responsabilidad de Funcionario Público por Otorgamiento Ilegal de Derechos, según Carpeta Fiscal N° 506010170-2023-369-0.

Artículo 2°.- Notificar a la Oficina de Administración y de Planeamiento y Presupuesto del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para que, conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 8.5 del Lineamiento N° 002-2020-OEFA/GEG *“Lineamiento para la contratación de servicios de defensa legal y asesoría especializada para los/as funcionarios/as, ex funcionarios/as, servidores/as y ex servidores/as civiles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”*, aprobado por Resolución de Gerencia General

N° 055-2020-OEFA/GEG, adopten las acciones necesarias para la contratación del servicio de defensa legal a favor de la señora **GINA PAOLA LAVALLE GIANNONI**, ex servidora de la Entidad, quien se desempeñó como Directora de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en el marco de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución a la señora **GINA PAOLA LAVALLE GIANNONI**, ex servidora de la Entidad, quien se desempeñó como Directora de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Artículo 4°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[SCHUMBE]

SILVIA CHUMBE ABREU
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 06762021"



06762021